

**MIEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE  
NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL SOBRE  
COOPERACION PARA LA INSTITUCIONALIZACION DEL SERVICIO  
EXTERIOR DE NICARAGUA**

El Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República Federativa del Brasil , reconociendo la importancia de desarrollar la cooperación entre sus dos Cancillerías, acuerdan que el Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil transmita la experiencia operacional y las contribuciones técnicas que sean requeridas para que la Cancillería nicaragüense elabore un proyecto de institucionalización de su servicio exterior.

Para tal efecto, deciden que la Cancillería nicaragüense enviará a Brasilia una misión técnica, tomando en cuenta los siguientes lineamientos:

**PROGRAMA DE TRABAJO Y CONTENIDO TEMATICO:**

A ser determinado conjuntamente, tomando como base las necesidades ya identificadas por la Cancillería nicaragüense;

**DURACION** : A ser definida de común acuerdo;

**PARTICIPACION** : Dos funcionarios del área del servicio exterior;

**COSTOS** : El Gobierno brasileño se responsabilizará por los gastos de la estadía en Brasilia de los dos funcionarios indicados por la Cancillería nicaragüense, cabiendo a la parte nicaragüense cubrir los gastos con el transporte de los mismos funcionarios entre Managua y Brasilia.

**FECHA** : A ser determinada de común acuerdo, a partir del segundo semestre de 1992.

El presente Memorándum entrará en vigor en su fecha de firma y permanecerá válido por tiempo indeterminado, hasta que uno de los dos Gobiernos indique, con dos meses de anticipación y por medio de notificación diplomática, su decisión de deshacer el presente entendimiento.

Dado en la Ciudad de Brasilia, a los 23 días del mes de marzo de 1992, en dos ejemplares originales en los idiomas portugués y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.